



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 142 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 12 2 JUL 2013

VISTOS,

El Proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de 19 de julio de 2013, el Informe N° 270-2013-INVERMET-OAF/AL de la Especialista del Área de Logística de 18 de julio de 2013, el Informe N° 025-2013-CE-INVERMET del Presidente del Comité Especial para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO de 12 de julio de 2013, el Memorándum N° 610-2013-GP de la Gerencia de Proyectos y el Memorando N° 075-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP del Coordinador de Obra ambos de 11 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de junio de 2013 se convocó el Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación Menor Cuantía N° 042-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de Diciembre - Santa Rosa de Lima y las Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima";

Que, mediante documentos de Vistos; i) El Coordinador de Obra informa que, considerando los tiempos requeridos para llevar a cabo el proceso de selección y la firma del contrato de supervisión y al haberse iniciado el plazo de ejecución de la obra, resultaría necesario aplicar un deductivo al servicio de supervisión, el cual superará el porcentaje máximo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, existiendo además, la posibilidad que dicho proceso quede desierto y ii) La Gerencia de Proyectos solicita la cancelación del proceso de selección antes citado;

Que, la Especialista del Área de Logística, solicita la cancelación del proceso de selección señalado precedentemente, considerando que ha desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, motivo por el cual al haberse configurado una de las causales de cancelación del proceso, en concordancia con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente formalizar la citada cancelación;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otras razones, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente bajo su exclusiva responsabilidad, siendo que la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hubiesen adquirido;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Entidad debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes, debiendo reintegrar el costo de las Bases en un plazo no mayor de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago; por lo que, estando a lo señalado, corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 79° de su Reglamento;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, el Coordinador de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación Menor Cuantía N° 042-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de Diciembre - Santa Rosa de Lima y las Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO y al correo electrónico señalado por los postores registrados, dentro del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer el reintegro del costo de las Bases Administrativas a quienes las hubiesen adquirido durante la etapa de registro de postores, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación del proceso de selección, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del respectivo Comprobante de Pago.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, dentro del día siguiente de notificada al Comité Especial.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

